

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FEDERACIÓN MELILLENSE DE MOTOCICLISMO	Art. 4.1 de las bases Reguladoras. No reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria. "No ha realizado ninguna Actividad Motociclista durante los años 2015 y 2016"

De acuerdo con el Apartado Sexto (6), la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones.